TÉNGASE N° 603 /2018

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE DINAC "AVALON S.A." s/ Suscripción de Convenio Modificatorio Nº 02 al Contrato Nº 51/2017 – LPN SBE Nº 06/2017 Traslado y Montaje de Equipos Aeronáuticos - DICTAMEN TECNICO UOC Nº 02/2018 - Que Recomienda Autorizar lo Solicitado.-

Asunción, 24 de Mayo de 2018

Téngase por Resolución de la Presidencia de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil – DINAC. **A la Subdirección de Administración y Finanzas, y por su intermedio a la Unidad Operativa de Contrataciones,** para proceder conforme a los términos del Dictamen Jurídico que antecede.

DON LUIS MANUEL AGUIRRE MARTINEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Ángel J. Espínola
Coordinador
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC

ENCARGADO DE DESPACHO
Secretaría General

	Fecha:	**24/05/2018**
DICTAMEN UOC/N° :	**02/2018**	
OBJETO :	**AMPLIACION DE MONTO DE CONTRATO**	
DESCRIPCIÓN :	**LPN SBE N°06/2017 "TRASLADO Y MONTAJE DE EQUIPOS AERONAUTICOS" CONTRATO N°51/2017 EMPRESA ADJUDICADA: AVALON S.A.**	

Visto: La Nota de la Empresa, Providencia de la Subdirección de Infraestructura, Providencia de la UOC, y Providencia de Auditoria Interna: ----------

Considerando: que, como antecedentes justificantes se pueden mencionar los siguientes documentos:

A. **Justificación de las Áreas solicitantes:**

Con relación al expediente de referencia, a través del cual se solicita un parecer respecto al pedido de ampliación de monto del Contrato N°51/2017 – Convenio N°02, adjudicado a la firma AVALON S.A., en el marco de la Licitación Publica Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N°06/2017 "Traslado y Montaje de Equipos Aeronáuticos".

Al respecto, señala:

Que, en fecha 24 de mayo del año en curso, la Sra. Natalia Arrúa – Representante Legal de la firma AVALON S.A. menciona que debido a condiciones técnicas imprevistas en las obras realizadas conforme al contrato, por lo que solicita una ampliación del 20% del valor del contrato correspondiente a los Ítems asignados y remitida a la unidad fiscalizadora cuyo Titular del contrato corresponde al Sr. Arq. Rubén Pino.

Por providencia, de fecha 24 de mayo del 2018, el Arq. Rubén Pino, Fiscal Titular, informa que la ampliación solicitada por la firma AVALON S.A., obedece a que la empresa manifiesta se han encontrado con condiciones técnicas imprevistas en las obras realizadas conforme al contrato, asegura que dicha ampliación será de gran contribución para el buen funcionamiento optimo del sistema de los Equipos Aeronáuticos, por lo que considera necesaria la ampliación del 20% del monto contratado.

Que, en fecha 24 de mayo del 2018, el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones solicita a la Auditoría Interna emitir parecer con relación a la ampliación del monto del Contrato N°51/17, LPN SBE N°06/17 "Traslado y Montaje de Equipos Aeronáuticos", adjudicado a la firma AVALON S.A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Por providencia, de fecha 24 de mayo del 2018 del Auditor Interno emite parecer luego de analizar la solicitud de la Empresa Adjudicada dando un informe favorable de la Auditoria, por lo que no encuentra reparo alguno y se sustenta en la fundamentación planteada por el Fiscal designado por la Máxima Autoridad.

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL Unidad Operativa de Contrataciones Coordinador U.O.C.

Abog. Ángel J. Espinola
Coordinador
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL SECRETARIA GENERAL

ENCARGADO DE DESPACHO
Secretaría General

Que, en las Condiciones del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones, se establece lo relativo a la Fuerza Mayor, en el mismo se menciona que "*Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Contratante a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que la Contratante*

disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente".

Ahora bien, el Artículo 62° - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS, de la LEY 2051/2003, en su primer párrafo prescribe: "*En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio*".

Por tanto: conforme a lo expuesto precedentemente, y de conformidad a los documentos presentados, considero suficientemente justificado el procedimiento, que el Sr. Presidente, en uso de sus atribuciones, podrá hacer lugar al pedido de ampliación de monto del Contrato N°51/2017 LPN SBE N°06/2017 "Traslado y Montaje de Equipos Aeronáuticos"----------

VICTOR AQUINO
COORDINACION U.O.C.
DINAC

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Ángel J. Espínola
Coordinador
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC

ENCARGADO DE DESPACHO
Secretaría General